



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 65
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Juan Rafael Acosta Ulate, Edgardo Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez, Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Carlos Eduardo Campos Araya, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Auristela Saborío Arias, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Ana Ruth Briceño Ugalde.--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Carlos Luis Jarquín Sáenz, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Floribeth Jiménez Carballo, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Idaly Solórzano Jiménez.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales), Evaristo Arce Hernández (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- REFLEXIÓN.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 63 DEL 2010.
- 5.- NOMBRAMIENTO EN COMISION A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.
- 6.- JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
- 7.- LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
- 8.- LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 9.- SUSTITUCION TEMPORAL DE UN MIEMBRO DE LA COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS.
- 10.- ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION DE MUJERES DE SAN VICENTE.
Asunto: solicitud de decreto de feria del arracache.
- 11.- ATENCIÓN A VECINOS DE VENADO.
Asunto: camino colapsado.
- 12.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE ADJUDICACIONES.
- 13.- RESOLUCION SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISION EXTRAORDINARIO
- 14.- INFORMES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, Y GOBIERNO Y ADMINISTRACION.
- 15.- INFORMES DEL ALCALDE.
- 16.- INFORME DEL ALCALDE SOBRE ACUERDO RELACIONADO CON MAQUINARIA DE CUTRIS Y POCOSOL.
- 17.- PRESENTACION DE COMPROBANTE DE ENVIO DE INVITACION A UNION CANTONAL PARA SESION EXTRAORDINARIA.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Regidora Aída Vásquez Cubillo, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 63 DEL 2010.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 63-2010.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 63-2010.

La Presidente Municipal señala que con relación al artículo nueve del acta, al momento de tomar el acuerdo, se dijo que en esta Sesión se iba a presentar la agenda para la realización de la Sesión Extraordinaria del 04 de noviembre, siendo que al haberse presentado algunos inconvenientes que se están tratando de resolver en conjunto con el señor Walter Hernández del Departamento de Relaciones Públicas Municipal y los miembros del Club de Jardines, por lo que, han tomado la decisión de esperar para estar seguros de que la Sesión va a realizarse sin ningún inconveniente, dejando la elaboración de la agenda para los próximos días para presentarla el próximo lunes.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 63-2010, tal y como fue presentada.

CAPITULO V. NOMBRAMIENTO EN COMISION A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO No. 03. Nombramiento en comisión municipal.--

La Presidente Municipal señala que esta situación se presenta debido a que en la última Sesión se recibió en el Concejo, un presupuesto extraordinario presentado por parte de la Administración Municipal, el cual fue remitido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, indicando que la Comisión de Hacienda no había podido reunirse debido a que el acuerdo no había quedado en firme, siendo que una vez que ha sido aprobada el acta, la Comisión puede retirarse para que puedan deliberar en cuanto a este tema y se pueda aprobar el presupuesto como corresponde.

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin de que se reúnan para conocer el presupuesto extraordinario 04-2010, presentado por la Administración Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO VI. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 04. Juramentación de miembros de comités de caminos.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités que a continuación se detallan:

COMITÉ DE CAMINOS DE LOS MADEROS EN URBANIZACION GAMONALES DE CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-153

Juana Rojas Vargas.....céd.....2-409-038.....Tel...24-60-25-00
Jania Castro Pérez.....6-244-496.....24-60-92-24/83-06-06-19
Mario Quesada Durán.....2-486-012

COMITÉ DE CAMINOS DE LOS CUADRANTES DE PITAL (DISNEYLANDIA)
RUTA 2-10-158

Norman Vargas Luna.....céd.....2-348-051.....Tel.....24-73-33-71
Noé Molina Rodríguez.....1-1171-863.....24-73-14-29
Marlon Balladares Centeno.....155-80067525.....89-19-62-13
José Leitón Méndez.....1-702-980.....24-73-11-60
Alba Rojas Gómez.....2-441-037.....24-73-33-71

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO SANTA FE (CALLE DEL AMOR) EN CIUDAD QUESADA
ruta 2-10-001

Jorge Picado Koschny.....céd.....9-075-200.....Tel.....24-60-43-06
Mario Montero García.....6-084-637.....24-60-28-18
Fabio Benavidez Castro.....2-284-1292.....24-61-42-56
Gilberto Vargas Miranda.....1-406-826.....24-60-52-18
José Eduardo Vega Vega.....2-260-804.....24-60-98-47

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición del Director de la escuela que a continuación se detalla, quien cuenta con el visto bueno de su Supervisor, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra al nuevo integrante de las Junta de Educación que se indica a continuación:

• **ESCUELA SAN JOSE DE LA TIGRA :**

Olger Barquero Ávila.....céd.....2-311-136

SE ACUERDA:

Aprobar al nuevo integrante de la Junta de Educación anteriormente descrita.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

• ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DE SAN JOSECITO DE CUTRIS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 31 DE OCTUBRE; 06, 07, 14, 21, Y 28 DE NOVIEMBRE; 05, 12, 19 Y 26 DE DICIEMBRE DEL 2010.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL MONTERREY, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS DE INVIERNO 2010 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2010. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN EL RANCHO DE LA CUCHICHAPA Y EN LA CANTINA DEL REDONDEL.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DIAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2010, EN EL SALON COMUNAL DE LLANO VERDE DE POCOSOL.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL PALMAR DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DIAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2010, EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES Y COOPE ISABEL DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2010, EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO IX. SUSTITUCION TEMPORAL DE UN MIEMBRO DE LA COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

ARTÍCULO No. 07. Sustitución temporal de integrante de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

La Presidente Municipal señala que por asuntos laborales, el Regidor Edgardo Araya Sibaja tiene bastante tiempo de no estar en el Concejo, situación que podría generar algún problema con la Comisión, ya que a pesar de que los Regidores que están presentes son suficientes para que haya quórum, esto no ha venido sucediendo de esa manera, siendo que al ser potestad este tema de la Presidencia del Concejo, procede a sustituir de manera temporal, al Regidor Edgardo Araya Sibaja de la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta tanto sus obligaciones le permitan restablecerse en dicha Comisión, procediendo a incorporarse ella, de manera temporal, en sustitución del señor Araya Sibaja en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El Regidor Edgardo Araya indica que durante el tiempo que ha estado ausente de manera consecutiva, ha estado atendiendo el juicio oral y público que se desarrollo en el Tribunal Contencioso Administrativo, relacionado con el proyecto minero Crucitas, indicando que es un ordinario contencioso de la Asociación Conservacionista Flora y Fauna Silvestre, el señor Jorge Lobo y su representada que es la organización Uno Norte por la Vida, indicando que es un juicio que se ha extendido ya por tres semanas y se desarrollará por tiempo indefinido, razón por la cual deberá estar en San José atendiendo ese proceso.

NOTA: Al ser las 16:46 horas, se retiran de la Sesión los Regidores Elí Salas, Edgardo Araya, Gilberth Cedeño y Carlos Corella, procediendo a ocupar sus curules respectivamente, los Regidores Everardo Corrales, Liz Vargas, David Vargas y Rolando Ambrón.

CAPITULO X. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION DE MUJERES DE SAN VICENTE.

ARTÍCULO No. 08. Solicitud de decreto de feria del arracache.--

Una representante de la Asociación de Mujeres Agro ecoturísticas de San Vicente, procede a exponer de manera amplia y detallada, la información que se indica a continuación:

Con un cordial saludo nos dirigimos al Honorable Consejo Municipal que usted preside, para exponer a todos nuestra solicitud muy respetuosa para el caso siguiente: Como usted y sus dignos acompañantes el pasado Domingo 17 de octubre lo notaron y escucharon, la Asociación de Mujeres de San Vicente, realizó la feria del arracache, y ante la buena acogida que tuvo a pesar de que no teníamos mayor experiencia en tales actos, y como lo solicitamos en presencia del público, nos presentamos ante, este CONSEJO MUNICIPAL, para plantearles formalmente la petición ante la Comisión que corresponda de que se declare de interés general LA FERIA DEL ARRACACHE EN SAN VICENTE Y PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AGROECOTURISTICAS, a celebrarse el día o en el mes de las Culturas.

Contaremos que el año pasado nos atrevimos a hacer una prueba a nivel local y el resultado fue positivo, las personas que nos visitaron nos dieron un gran estímulo, por eso este año lo intentamos y desde el mes de julio invitamos a la Asociación de Desarrollo y demás grupos organizados de la comunidad y nadie nos apoyo, pero somos un grupo pequeño y dispusimos hacerlo solas. La inversión fue grande pero salimos bien.

Esta solicitud la presentamos así, además porque en el mes de Octubre cada grupo ha realizado su actividad y hasta el día del Santo Patrono ya pasó y es normal que ya no se programen actividades. Por lo tanto con todo respeto solicitamos que se nos apoye en este proyecto, pero deseamos que tal actividad SEA PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AGROECOTURISTICAS DE SAN VICENTE, y que en la marcha nosotros daremos participación a los grupos comunales que quieran sumarse a las actividades que se programen en la feria. Esa es más o menos la idea central; agregando que nacimos en el año 2004, que tenemos nuestra cédula jurídica y que nos apoyamos en nuestros estatutos, tales documentos están a la disposición de ustedes e igual nosotras para cualquiera otro dato necesario.

La Presidente Municipal señala que este tipo de actividades lo que buscan es rescatar nuestra cultura y costumbres, proponiendo que el documento presentado por la Asociación de Mujeres Agro ecoturísticas de San Vicente, sea trasladada a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, a fin de que hagan una propuesta definitiva de como debe ir esta solicitud.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, nota emitida por la Asociación de Mujeres Agroecoturísticas de San Vicente en Ciudad Quesada, mediante la cual solicitan que se declare de interés general la "Feria del Arracache" en dicha comunidad, a fin de que, a la mayor brevedad posible, se sirvan brindar una recomendación a la solicitud planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. ATENCION A VECINOS DE VENADO.

ARTÍCULO No. 09. Camino colapsado.--

El señor Luis Carlos Rodríguez, vecino del distrito de Venado, señala que hace aproximadamente tres meses tuvieron un problema con un camino vecinal en San Gregado de Venado, debido a que el mismo se hundió aproximadamente cincuenta metros, indicando que tuvieron la visita del Geólogo, de un Inspector, del Ingeniero de la Unidad Técnica y del señor Alcalde en el lugar, quienes fueron a conocer del problema que se estaba presentando, siendo que les dijeron a él y a varios vecinos que los iban a ayudar con el camino y que iban a aportar una partida para eso, indicando que posteriormente los visitó la Comisión Nacional de Emergencias, quienes también dijeron que les iban a dar una solución, siendo que hasta la fecha no han tenido respuesta, indicando que varios vehículos se han volcado debido al estado en que se encuentra dicho camino, siendo que en la Unidad Técnica le han informado que eso está en la Comisión de Emergencias, por lo que solicita colaboración para resolver este problema.

La Regidora Leticia Estrada señala que tanto ella como la Presidente Municipal, hablaron sobre este tema con el señor Alcalde en la actividad de La Tigra, indicando que un representante de la Comisión de Emergencias les dijo que esa situación no era una emergencia y que lo que había que hacer ahí era llevar material y rellenar el camino para que quedara habilitado, siendo que Geólogo y los demás llegaron a la conclusión de que no había que cambiar de ruta, sino que fuera la misma ruta y que se le diera mantenimiento, siendo que han pasado los meses y esta situación sigue dando problemas en la comunidad, indicando que es necesario ver dónde están los recursos que el señor Alcalde ofreció para que este camino se rehabilite.

El Síndico del distrito de Venado, Efrén Zúñiga, manifiesta que el Concejo de Distrito realizó las gestiones pertinentes en este caso, siendo que efectivamente el Ingeniero y el señor Alcalde visitaron el lugar, indicando que se ofrecieron aproximadamente cinco millones de colones para atender esta situación, informando que el Geólogo también visitó el lugar y caracterizó la situación que se estaba presentando como un hundimiento tipo corona, recomendando que se diera un mes de tiempo para que el terreno se bajara ahí o se estabilizara, indicando que posteriormente fue la Comisión de Emergencias, quienes brindaron sus recomendaciones, las cuales se encuentran en la Unidad Técnica, señalando que ese camino es muy importante porque une Venado con La Fortuna, indicando que el Ingeniero de la Unidad Técnica le dijo que ya eso está solucionado.

El Regidor Carlos Corella indica que él representa al Concejo en la Junta Vial, y a nivel de Junta Vial no se ha hablado nada en cuanto a este tema, siendo que incluso tiene sus dudas si se encuentra metido como algún tipo de prioridad para el año 2011, señalando que él no ha sido notificado de que se vaya a utilizar algún dinero para ser invertido ahí, considerando oportuno que se tome un acuerdo solicitándose a la Comisión de Emergencias y al Ingeniero para que indiquen de dónde va a salir el presupuesto.

La Presidente Municipal propone, que tanto a la Administración Municipal como a la Comisión Nacional de Emergencia, se les pida que en la próxima Sesión informen cuál es el estado de esa situación que se presenta, qué se va a hacer en el corto plazo, además que presenten por escrito las acciones concretas que se van a llevar a cabo para solventar esta situación, recalando que si se trata únicamente de darle mantenimiento al camino de lastre, no considera que se requiera de grandes cantidades de dinero de parte de la Municipalidad para mantener incomunicada a una comunidad, recalando que se deben de pedir explicaciones a la Comisión de Emergencias y a la Administración Municipal en cuanto a este tema.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias y a la Administración Municipal, que presenten ante el Concejo, a más tardar próximo lunes 01 de noviembre del año en curso, un informe mediante el cual se indique el estado actual en que se encuentra el camino que comunica los distrito de Venado con La Fortuna, específicamente en la comunidad de San Gregado, el cual sufrió un severo hundimiento meses atrás, sin que a la fecha el mismo haya sido atendido, solicitando que en dicho informe se consigne cuáles medidas se van a tomar a corto plazo para resolver esta situación, así como las acciones concretas que se van a llevar a cabo para solventar esta situación; indicándose que esta situación es del conocimiento, tanto de la Comisión Nacional de Emergencias como de la Municipalidad de San Carlos, ya que funcionarios de ambas instituciones han visitado el sitio en mención. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE ADJUDICACIONES.

ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la licitación abreviada 2010LA-000043-01 referente a la compra de concreto premezclado para la construcción de 8250m² de superficie duradera en una longitud de 1,50km, con resistencia de concreto 225 kg/cm² para los caminos 2-10-168 y 2-10-031 ubicados en La Vega de Florencia.--

Se recibe copia del oficio DPCA-0503-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000043-01, referente a la “Compra de concreto premezclado para la construcción de 8250m² de superficie duradera en una longitud de 1,50km, con resistencia de concreto 225 kg/cm² para los caminos 2-10-168 y 2-10-031, la Vega Florencia”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-02-03-05-02-02 por un monto de **52.000.000,00** colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Construcción de 1240 m² de losa de concreto en una longitud de 1.50 km con un ancho de 5,5 m y un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar 1324 m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm² compresión se estima en la cantidad de concreto un 7 % de desperdicio en el momento de la colocación.

TABLA Nº1 DE ADQUICIONES

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Lugar de entrega
1	1.324,00	m ³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	La Vega de Florencia C# 2-10-168 y 2-10-031

Existe la donación de 10.593 sacos de cemento tipo UG total requerida para el proyecto, por parte del MOPT ayudas comunales. El costo de este insumo no debe ser incluido en el precio unitario del concreto premezclado que se oferte.

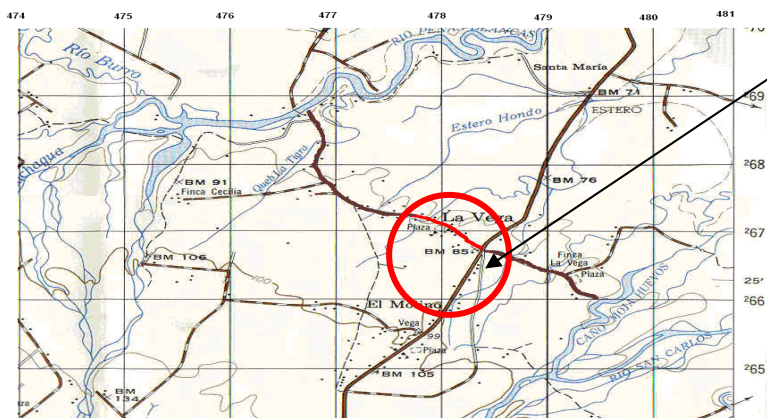
El transporte del cemento debe estar incluido dentro del precio unitario, tal como se indica en el punto 1.2 forma de pago, inciso a).

Ubicación Geográfica:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE EVACUACIÓN PLUVIAL Y LOSA EN CONCRETO 1 KM

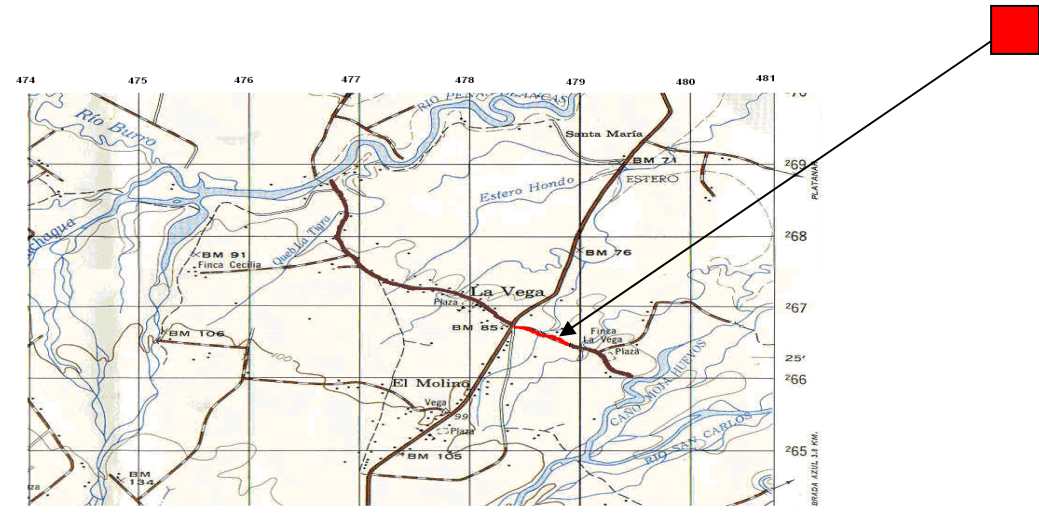
CAMINO 2-10-168 LA VEGA DE FLORENCIA

SECCIÓN DE INTERVENCIÓN



TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE EVACUACIÓN PLUVIAL Y LOSA DE CONCRETO 0.5km
 CAMINO 2-10-031 LA VEGA DE FLORENCIA

SECCIÓN DE INTERVENCIÓN



Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-27-2010 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2010, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.160.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.230.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.600.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢142.200.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio DPCA-0491-2010 del 5 de Octubre del 2010, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Soluciones Dialcarga		
Rolando José Murillo Fonseca		
Quebrador Arenal		
Multiservicios Profesionales e industriales CR		
Mercado de Materiales El tanque		
Hijos de Pio Acosta		
El Colono San Carlos		
Constructora Santa Fe		
Constructora la Perla		
Constructora Herrera	X	X
Bloquera el Progreso		
Agregados H y M	X	X

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 9:30 horas del 14 de Octubre del 2010 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), Sergio Corrales Miranda (Proveduría Municipal), Paulo Herrera Masis (Agregados H y M).

Ofertas recibidas y su análisis de precios:

Ítem Único.

Oferta #1:

Agregados H y M					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	1.324,00	m ³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	□39.055,37	□51.709.309,88
Porcentaje					100%

Oferta #2

Constructora Herrera					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	1.324,00	m ³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	□41.640,00	□55.131.360,00
Porcentaje					94%

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Las ofertas presentadas a concurso se ajustan a los requisitos legales solicitados en el cartel de la licitación.

Mediante oficio UTGVM-894-2010, del 14 de Octubre de 2010, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar

el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **14 de Octubre del 2010** y finaliza el **4 de Noviembre del 2010**.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢51.709.309,88** (cincuenta y un millones setecientos nueve mil trescientos nueve colones con ochenta y ocho netos) para la compra de concreto premezclado , referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000043-01, “Compra de concreto premezclado para la construcción de 8250m² de superficie duradera en una longitud de 1,50km, con resistencia de concreto 225 kg/cm² para los caminos 2-10-168 y 2-10-031, la Vega Florencia”.**
- Compra y pago para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢51.709.309,88** (cincuenta y un millones setecientos nueve mil trescientos nueve colones con ochenta y ocho netos) para la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000043-01, “Compra de concreto premezclado para la construcción de 8250m² de superficie duradera en una longitud de 1,50km, con resistencia de concreto 225 kg/cm² para los caminos 2-10-168 y 2-10-031, la Vega Florencia”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA.

1. Adjudicación para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢51.709.309,88** (cincuenta y un millones setecientos nueve mil trescientos nueve colones con ochenta y ocho netos) para la compra de concreto premezclado , referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000043-01, “Compra de concreto premezclado para la construcción de 8250m² de superficie duradera en una longitud de 1,50km, con resistencia de concreto 225 kg/cm² para los caminos 2-10-168 y 2-10-031, la Vega Florencia”.**
2. Compra y pago para el oferente **Agregados H y M** por la suma de **¢51.709.309,88** (cincuenta y un millones setecientos nueve mil trescientos nueve colones con ochenta y ocho netos) para la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000043-01, “Compra de concreto premezclado para la construcción de 8250m² de superficie duradera en una longitud de 1,50km, con resistencia de concreto 225 kg/cm² para los caminos 2-10-168 y 2-10-031, la Vega Florencia”.**
3. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidente Municipal somete a votación la posible aprobación del Concejo Municipal, para entrar a conocer en la presente Sesión, la licitación correspondiente a la construcción de un puente bailey en Buena Vista, dado que la misma no fue remitida con anticipación al Concejo, tal y como fue acordado anteriormente, por lo que se requiere del visto bueno del Concejo para conocer la misma sin haberse cumplido con dicho requisito.

SE ACUERDA:

Conocer en la presente Sesión la licitación abreviada correspondiente a la construcción de un puente bailey en el distrito de Buena Vista. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 11. Adjudicación de la licitación abreviada 2010LA-000042-01 referente a la compra de materiales para la construcción de un puente bailey sobre el río La Vieja en el camino 2-10-009 ubicado en el distrito de Buena Vista.--

Se recibe copia del oficio DPCA-0504-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, la cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000042-01, referente a la “Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Justificación de la Procedencia de la Compra

Todos los materiales comprados serán utilizados en el Taller del MOTP para la fabricación de los elementos necesarios para la construcción y posterior instalación del puente, en el sitio donde en el mes del julio se produjo la interrupción del paso.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-03-02-31-05-02-02 por un monto de **9.567.606,76** colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Readecuar una estructura existente de un puente Bailey de marca mabey de aproximadamente 33 metros de longitud por 4 m de ancho para ser utilizado en el camino 2-10-009, sobre el río la Vieja, dicho puente se encuentra en poder del MOPT y esta destinado a ser utilizado sobre el Río La Vieja.

La siguiente tabla muestra los materiales que se necesitan comprar:

Ítem 1. Estructuras metálicas

Línea	Cantidad		Descripción
1	40	Und	Viga tipo IPN 140x80x5.5mmx6m
2	6	Und	Viga WF 12x35x12m
3	48	m	Angular de 3/8x4
4	162	m	Angular de ¼ x2 ½

Nota: Los materiales anteriormente mencionados deberán ser entregados en el plantel del Ministerio de Obras Publicas y Transportes, Taller Central, ubicando contiguo a la Plaza González Víquez, San José.

Ítem 2. Cemento

Línea	Cantidad		Descripción
1	85	saco	*Cemento UG

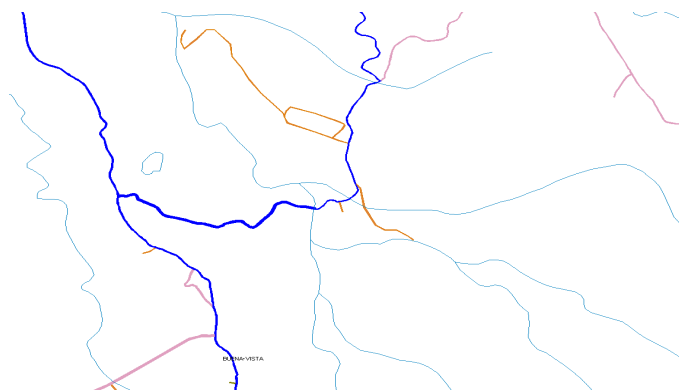
Ítem 3. Agregados

Línea	Cantidad		Descripción
1	10	m3	*Arena
2	10	m3	*Piedra cuarta

Nota: * Los materiales con el asterisco deberán ser entregados en Buena Vista.

Ubicación Geográfica:

Ubicación del puente Bailey a colocar en la 2-10-009, para habilitar paso en sitio del puente colapsado.



Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-27-2010 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2010, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.160.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.230.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.600.000.00

(contrataciones que no son obra publica) €142.200.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio DPCA-0490-2010 del 4 de Octubre del 2010, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Soluciones Dialcargo		
Quebrador Aguas Zarcas		
Quebrador Arenal		
Multiservicios Profesionales e industriales CR		
Mercado de Materiales El tanque	x	
Hijos de Pio Acosta		
El Colono San Carlos	x	x
Constructora Santa Fe	x	
Constructora la Perla		
Constructora Herrera		
Hermanos Rodríguez Castro		
Grupo 8 zona norte		
Explorer maquinaria de la Fortuna Sociedad Anónima		
Álvaro Arias González		
AGROCHAMA M J		
Agregados H y M	x	X
Norman Rodríguez Murillo		
R y R Ferretería Florencia		
Ferretería Rojas y Rodríguez	x	X
Zamora y Vargas	x	
El colono Aguas Zarcas	x	
Aceros ROAG	X	X

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 13 de Octubre del 2010 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), Sergio Corrales Miranda (Proveduría Municipal), Oscar González (El Colono San Carlos) y Alfonso Jirón (Ferretería Rojas y Rodríguez).

Ofertas recibidas y su análisis de precios:

Ítem 1: Estructuras Metálicas

Oferta #1:

Almacén ROAG					
Línea	Cantidad		Descripción	Precio Unitario	total
1	40	Und	Viga tipo IPN 140x80x5.5mmx6m	□46.795,00	□1.871.800,00
2	6	Und	Viga WF 12x35x12m	□680.000,00	□4.080.000,00
3	48	m	Angular de 3/8x4	□51.425,00	□2.468.400,00
4	162	m	Angular de ¼ x2 ½	□23.845,00	□3.862.890,00
TOTAL					□12.283.090,00
Porcentaje					42%

Oferta #2

El Colono San Carlos					
Línea	Cantidad		Descripción	Precio Unitario	total
1	40	Und	Viga tipo IPN 140x80x5.5mmx6m	□41.794,00	□1.671.760,00
2	6	Und	Viga WF 12x35x12m	□443.552,00	□2.661.312,00
3	48	m	Angular de 3/8x4	□7.670,00	□368.160,00
4	162	m	Angular de ¼ x2 ½	□3.118,00	□505.116,00
TOTAL					□5.206.348,00
Porcentaje					100%

Oferta #3

Ferretería Rojas y Rodríguez					
Línea	Cantidad		Descripción	Precio Unitario	total
1	40	Und	Viga tipo IPN 140x80x5.5mmx6m	□43.991,33	□1.759.653,20
2	6	Und	Viga WF 12x35x12m	□463.818,16	□2.782.908,96
3	48	m	Angular de 3/8x4	□8.169,26	□392.124,48
4	162	m	Angular de ¼ x2 ½	□3.884,09	□629.222,58
TOTAL					□5.563.909,22
Porcentaje					94%

Ítem 2: Cemento

Oferta #1:

El Colono San Carlos					
Línea	Cantidad		Descripción	Precio Unitario	total
1	85	saco	*Cemento UG	□4.950,00	□420.750,00
Porcentaje					100%

Oferta #2

Ferretería Rojas y Rodríguez					
Línea	Cantidad		Descripción	Precio Unitario	total
1	85	saco	*Cemento UG	□5.000,00	□425.000,00
Porcentaje					99%

Ítem 3: Agregados

Oferta #1:

Ferretería Rojas y Rodríguez					
Línea	Cantidad		Descripción	Precio Unitario	total
1	10	m3	*Arena	□17.692,50	□176.925,00
2	10	m3	*Piedra cuarta	□17.487,75	□174.877,50
Total					□351.802,50
Porcentaje					75%

Oferta #2

El Colono San Carlos					
Línea	Cantidad		Descripción	Precio Unitario	total
1	10	m3	*Arena	□13.250,00	□132.500,00
2	10	m3	*Piedra cuarta	□13.250,00	□132.500,00
Total					□265.000,00
Porcentaje					100%

Oferta #3

Agregados H y M					
Línea	Cantidad		Descripción	Precio Unitario	total
1	10	m3	*Arena	□15.500,00	□155.000,00
2	10	m3	*Piedra cuarta	□17.000,00	□170.000,00
Total					□325.000,00
Porcentaje					82%

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Las ofertas presentadas a concurso se ajustan a los requisitos legales solicitados en el cartel de la licitación.

Mediante oficio UTGVM-895-2010, del 14 de Octubre de 2010, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **13 de Octubre del 2010 y finaliza el 3 de Noviembre del 2010.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: Estructuras Metálicas

- Adjudicación para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢5.206.348,00** (Cinco millones doscientos seis mil trescientos cuarenta y ocho colones netos) para la compra de Estructura Metálica, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, "Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista".
- Compra y pago para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢5.206.348,00** (Cinco millones doscientos seis mil trescientos cuarenta y ocho colones netos) para la compra de Estructura Metálica, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, "Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista".

Ítem 2: Cemento

- Adjudicación para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢420.000,00** (Cuatrocientos veinte mil colones netos) para la compra de Cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, "Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista".
- Compra y pago para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢420.000,00** (Cuatrocientos veinte mil colones netos) para la compra de Cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, "Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista".

Ítem 3: Agregados

- Adjudicación para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢265.000,00** (Doscientos sesenta y cinco mil colones netos) para la compra de Agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, "Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista".
- Compra y pago para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢265.000,00** (Doscientos sesenta y cinco mil colones netos) para la compra de Agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, "Compra

de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista”.

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

NOTA: Al ser las 17:35 horas, se decreta un receso de diez minutos.

SE ACUERDA:

Ítem 1: Estructuras Metálicas

Inciso 1: Adjudicación para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢5.206.348,00** (Cinco millones doscientos seis mil trescientos cuarenta y ocho colones netos) para la compra de Estructura Metálica, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, “Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista”.

Inciso 2: Compra y pago para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢5.206.348,00** (Cinco millones doscientos seis mil trescientos cuarenta y ocho colones netos) para la compra de Estructura Metálica, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, “Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista”.

Ítem 2: Cemento

Inciso 3: Adjudicación para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢420.000,00** (Cuatrocientos veinte mil colones netos) para la compra de Cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, “Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista”.

Inciso 4: Compra y pago para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢420.000,00** (Cuatrocientos veinte mil colones netos) para la compra de Cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, “Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista”.

Ítem 3: Agregados

Inciso 5: Adjudicación para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢265.000,00** (Doscientos sesenta y cinco mil colones netos) para la compra de Agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, “Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista”.

Inciso 6: Compra y pago para el oferente **El Colono San Carlos** por la suma de **¢265.000,00** (Doscientos sesenta y cinco mil colones netos) para la compra de Agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000042-01**, “Compra de Materiales para la Construcción de un puente Bailey sobre el Río la Vieja, Camino 2-10-009, Buena Vista”.

Inciso 7: Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XIII. RESOLUCION SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISION EXTRAORDINARIO.

ARTÍCULO No. 12. Atención a Recurso de Revisión Extraordinario planteado ante el Concejo Municipal.--

La Presidente Municipal indica a los miembros del Concejo que si hay alguno que posea alguna propuesta para ser analizada con relación a este tema, la presente para su respectivo análisis; siendo que al no haberse presentado ninguna, procede a dar lectura a una propuesta que ella desea presentar ante el Concejo, la cual se detalla a continuación:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS. Ciudad Quesada, a las... horas del... de... del dos mil diez.

Conoce este Concejo Municipal del Recurso de Revisión (Extraordinario), planteado por el ciudadano Alfredo Arias Elizondo, cédula 9-057-500, contra el artículo 03, capítulo IV, acta 21 de la Sesión Ordinaria del lunes 13 de abril del 2009, en su fase de admisibilidad, y al respecto se acuerda:

Primero

Que el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad que impone el artículo 157 del Código Municipal (CM), en tanto:

- De conformidad con el artículo 153 CM contra el acuerdo impugnado procedían los recursos de revocatoria y apelación (ordinarios) y ninguno de ellos fue planteado.
- No ha transcurrido el periodo prescriptivo de diez años que establece el artículo 157 CM, desde que fue tomado el acuerdo combatido.
- El acto contenido en el acuerdo recurrido no ha agotado todos sus efectos, dado que el camino público a que se refiere no ha desaparecido ni física ni jurídicamente.
- El recurrente es reconocido vecino del lugar en que se ubica el camino público de marras, lo que lo hace un posible usuario del mismo, lo que implica que asume el estatus interesado en los términos del artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), como detentador de un derecho subjetivo o interés legítimo que puede resultar directamente afectado, lesionado o satisfecho en razón del acto final que se dicte en este procedimiento.

En todo caso, resulta trascendental adquirir conciencia de la gravedad del asunto que propone a nuestro conocimiento el recurrente, el cual debe ser resuelto aunque fuera de oficio por este Concejo Municipal, so pena de incurrir en los delitos de incumplimiento de deberes, abuso de autoridad y prevaricato entre otros, por permitir y haber permitido que un camino público de la red cantonal de San Carlos pueda desaparecer sin haber

seguido los procedimientos de desafectación a que están sometidos los bienes demaniales, o sea afectados al servicio público.

Segundo

En virtud de que la empresa Industrias Infinito S.A. podría derivar algún beneficio del acuerdo combatido, de previo a resolver por el fondo el mismo debe dársele audiencia por el plazo de diez días hábiles (artículo 264 LGAP).

Por tanto SE ACUERDA:

1. Admitir el recurso de revisión para su estudio y resolución por el fondo.
2. Conceder a Industrias Infinito S.A. un plazo de diez hábiles para que se pronuncie, si a bien lo tiene, sobre los argumentos del recurrente o sobre el asunto, en los términos que considere oportuno. Comuníquese.
3. Una vez transcurrido el plazo señalado pásese a la fase resolutive y resuélvase por el fondo el recurso.

Tercero.

Procédase a abrir el Expediente Administrativo correspondiente, para lo que se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal.

Hágase saber.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que este Recurso es parte de una situación muy grave que puede traer consecuencias, señalando que en el juicio contencioso administrativo al cual asiste y a raíz de declaraciones que diera la Ingeniera Sandra Arredondo, Regente Ambiental del Proyecto Minero Crucitas, quien dijo que la laguna de relaves debería de pasar o sepultar para siempre el camino público 2-10-104, el cual es el camino original a Crucitas, y el que tiene cinco kilómetros menos que el que hizo Industrias Infinito, señalando que incluso ese camino fue intervenido a principios de este año, invirtiéndosele dos millones cuatrocientos mil colones; siendo que lo que planteó Industrias Infinito fue una solicitud de constitución de servidumbre de ocupación, recalcando su preocupación debido a que se habla de un terreno municipal sin inscribir, y que de acuerdo a lo dicho por Industrias Infinito, es el único lugar en donde pueden hacer la laguna de relaves, señalando que esa solicitud es del 10 de marzo del año 2009, cuando ya estaba la concesión minera, la viabilidad ambiental y el decreto de conveniencia nacional que lo autorizaba; siendo que hasta esa fecha Industrias Infinito se encuentra con el problema de que tienen que desaparecer el camino público para hacer la laguna de relaves, señalando que esa solicitud llegó al Concejo anterior, quien decidió no objetar la misma, lo cual le parece grave e ilegal por tratarse de un bien de dominio público; manifestando que Geología y Minas, además de enviar la consulta al Concejo Municipal, se la envía a la Dirección de Tributación de Alajuela, para que valore el supuesto terreno municipal sin inscribir, ya que si se va a desaparecer y se va a constituir una servidumbre, debe de valorarse para pagarse, siendo que se presentaron planos de una finca que tiene catorce metros de frente por tres mil cien de fondo, lo cual no es una finca, es un camino público; indicando que hay un avalúo de propiedad rural elaborado por el Ingeniero Víctor Julio Carvajal Garro, por un monto de seis millones novecientos treinta y tres mil trescientos veinte colones, siendo que valora el sitio como si fuera una finca, por lo que, ante esa situación, Tributación desde el 08 de octubre del año 2009, pidió a la Administración Municipal que contestaran si eso era un camino público o era un terreno municipal, lo cual no consta en el expediente que se haya contestado, siendo que al no haber una contestación, la Dirección de Tributación

consulta con la Procuraduría General de la República, siendo la respuesta de la Procuraduría la siguiente: *“los bienes estatales se clasifican en bienes patrimoniales del Estado y bienes de dominio público, estos están destinados al uso público, el artículo 261 del Código Civil determina que son cosas públicas las que por Ley están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueda aprovecharse por estar entregadas al uso público, por su parte la Ley de Caminos Públicos, indica que la Red Vial Cantonal pertenece a las Municipalidades y a ellas compete su administración, también esa Ley establece una apertura y cierre de caminos públicos; mientras una vía pública no esté debidamente cerrada por lo procedimientos que indica la Ley, se le reputará uso público, siendo consecuentemente parte del dominio público aún cuando no se le esté dando uso, por ello previamente a determinar una valoración del terreno donde ésta se encuentre, debe necesariamente darse el cierre legal o bien la desafectación de la misma como bien de dominio público”*; señalando que con base al oficio ATA-AV29-2010 del 15 de octubre del 2010, ante esas dudas que tenían, le preguntaron a la Dirección de Tributación de Alajuela sobre esa situación, preguntándoles si estaban concientes que lo que se estaba valorando era un bien de dominio público, y que si era así, cómo iban a evaluar un bien de dominio público, siendo la respuesta dada por la Dirección de Tributación de Alajuela la siguiente: *“dentro del estudio inicial del expediente no fue posible constatar que el predio que iba a soportar la servidumbre fuera de uso público, ya que es frecuente que tiras de terreno de estas dimensiones se valoren para establecer servidumbres para conducciones de aguas y tendido eléctrico, nos pareció extraño al inicio pero tampoco es inusual valorar terrenos municipales o que estos se encuentren sin inscribir, por tanto la forma en que se planteo la solicitud de avalúo puede inducir a error a la administración, al momento de la inspección se pudo constatar que el predio sobre el cual se solicito la servidumbre de ocupación permanente, correspondía a parte del trazado de los últimos cuatro kilómetros de la ruta cantonal 104 camino Chamorro-Crucitas, ante esta situación se consultó el criterio del área legal del Área de Valoraciones Administrativas y Tributarias, quien refirió hacer una consulta a la Procuraduría General de la República, el criterio legal de lo Procuradores en forma independiente es coincidente en que la Ley de Expropiaciones no faculta a la Administración Tributaria para que valore un bien del estado con carácter de dominio público para imponer una restricción de uso al mismo sino hasta cuando se tramita una desafectación del uso público, siendo esta la situación legal, se le contesta a la señora Cavallini, Jefa del Registro Minero, que no era posible tramitar su solicitud; indicando que ese documento no ha sido retirado por el Registro Minero, pese a las reiteradas llamadas que se han realizado para retirar el oficio, concluyéndose que es imposible dentro de los aspectos técnicos y legales, proceder a valorar un bien demanial si el objeto de la posesión es venta o gravamen sin haberlo desafectado del dominio público”*; señalando que Industrias Infinito pretende inundar un bien afectado al uso público, lo cual es un delito, y es lo que el Concejo Municipal anterior no objetó, siendo que no se puede disponer de este bien sin antes hacer el proceso de cierre respectivo, señalando que el señor Alcalde sabía de esto desde setiembre del año pasado y no ha contestado aún, considerando que es grave que la Procuraduría General de la República también supiera de esto desde setiembre del 2009, ocultando esa información a la parte actora durante el juicio, señalando que en este momento es imposible construir el proyecto minero Crucitas donde está.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que los miembros del Concejo anterior, por lo menos quienes votaron a favor del acuerdo tomado, realizaron las consultas necesarias en cuanto al tema a diversos profesionales para poder tomar este acuerdo, indicando que están concientes que para desaparecer un camino público, solamente la Asamblea Legislativa lo puede hacer, recalcando que lo que se hizo al Concejo fue una consulta no vinculante, dejando en claro que el camino no va a desaparecer, ya que la empresa presentó los planos de la forma en que se va a construir la laguna de relaves y de que forma el camino va a seguir sirviendo sin que se afecte el paso a ningún

ciudadano, señalando que el acuerdo lo tomaron con base a los artículo 20, 51 y 52 del Código de Minería y su Reglamento, recalcando que ellos no encontraron ningún inconveniente en que Geología y Minas otorgara esa servidumbre.

El Regidor Edgardo Araya señala que hay una diferencia entre los bienes públicos del Estado, ya que hay bienes de dominio público y bienes de carácter patrimonial, señalando que la Dirección de Tributación hace referencia a los artículos 50 y 51 del Código de Minería, y establece claramente que se refiere a bienes de carácter patrimonial, propiedad de terceros o del Estado, siendo que al ser ese camino de uso público, no puede ser afectado por un gravamen; indicando que en la misma solicitud que hace Industrias Infinito, el camino debe de desaparecer porque la laguna de relaves va ahí y no pueden hacerlo de otra manera.

El Regidor Carlos Corella señala que tanto él como las Regidoras Marcela Céspedes y Ada Luz Chavarría, votaron en contra el acuerdo tomado, ya que no estuvieron de acuerdo en que el mismo se tuviera que tomar el mismo día en que se estaba conociendo el tema, señalando que ni la Asamblea Legislativa puede eliminar un camino público, considerando que el acuerdo tomado va a traer consecuencias para quienes lo tomaron.

SE ACUERDA:

1. Admitir el recurso de revisión para su estudio y resolución por el fondo.
2. Conceder a Industrias Infinito S.A. un plazo de diez hábiles para que se pronuncie, si a bien lo tiene, sobre los argumentos del recurrente o sobre el asunto, en los términos que considere oportuno. Comuníquese.
3. Una vez transcurrido el plazo señalado pásese a la fase resolutive y resuélvase por el fondo el recurso.

(Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Juan Rafael Acosta, Ligia Rodríguez, Gerardo Salas y Edgar Chacón).

CAPITULO XIV. INFORMES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, Y GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

ARTÍCULO No. 13. Informe de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, el cual se detalla a continuación:

Informe de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunidos de manera ordinaria, la comisión municipal de Gobierno y Administración el día jueves 21 de Octubre entre las 4:30 p m y las 6:30 p m en la municipalidad de San Carlos. Estando presentes los Regidores Eli Roque Salas, Greivin Arrieta y Marcela Céspedes Se conocieron los siguientes asuntos.

Se dan por recibidos los oficios los oficios SM 1334-2010, 1347-2010, 1353-2010 y 1457-2010 sobre los tramites de declaración de emergencia nacional en las comunidades fronterizas de los distritos de Pocosol y Cutris, se recomienda que el concejo acuerde elevar oficios a las distintas instancias solicitando informe del avance de las gestiones.

Se da por recibido el oficio SM 1333-2010 sobre gestiones para atención a necesidades en el Servicio de Emergencia del Hospital San Carlos. También se da por recibido el Oficio 1335-2010 sobre las acciones tornadas por la Presidencia de la República con relación a la solicitud de derogatoria del decreto 34801- Minaet. Se le dará seguimiento.

Se conoce el oficio SM 1443-2010 sobre moción de apoyo a la iniciativa de sectores productivos para buscar soluciones a los desafíos del desarrollo de la Zona Norte. Se recomienda que el concejo acuerde el respaldo solicitado, excluyendo el tema del proyecto minero de crucitas, toda vez que el mismo se discute en estrados judiciales.

Se conoce oficio 1487-2010 sobre moción que solicita a la administración el informe con el plan de acción, cronograma y actividades solicitado en el Informe de Auditoria Interna 03-2010. Se recomienda al concejo que acuerde dicha moción ya que se trata del cumplimiento de una recomendación de la Auditoria.

Se recibe Oficio 1555-2010 sobre la moción que hace referencia al cumplimiento de lo conversado con la administración para que se informe en la primera semana del mes de enero 2011 sobre los listados detallados en donde se invertirán los recursos en el POA – 2011. Se recomienda que el concejo apruebe tal moción ya que se trata de la ejecución de un acuerdo verbal entre el concejo y la administración.

Se conoce oficio del Ministerio de Planificación donde solicita al concejo municipal un listado y detalle de los programas y competencias para un eventual traslado que sea significativo y beneficioso para el cantón y que sea factible de ejecutar. Se recomienda al concejo acordar lo siguiente: Debido a la poca información respecto a los mecanismos y formas concretas en que se pretende llevar a cabo tal traslado de competencias manifestar ante el Ministerio de Planificación que no contamos con los insumos necesarios que nos permita en forma responsable hacer una elección de los programas y competencias que efectivamente traigan una mejora significativa en la gestión del gobierno local.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Licenciado Ronny Muñoz, Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, que se sirva informar al Concejo Municipal sobre el avance en las gestiones llevadas a cabo con base al oficio DM-2133-2010 emitido por la Doctora Ana Cecilia Morice Trejos, Viceministra de Salud, con relación a la solicitud de declaratoria de emergencia sanitaria en los distritos de Cutris y Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Solicitar a la señora Silvia Víquez, Viceministra Administrativa de Educación Pública, que se sirva informar al Concejo Municipal sobre el avance en las gestiones llevadas a cabo con base al oficio DVM-A-4757-2010, con relación a la solicitud de declaratoria de emergencia en las comunidades fronterizas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Solicitar a la Secretaria del Concejo de Gobierno de Casa Presidencial, que se sirva informar al Concejo Municipal sobre el avance en las gestiones llevadas a cabo con base al oficio DP-1926-2010, emitido por el Despacho de la señora Presidente de la República, con relación a la solicitud de declaratoria de emergencia en las comunidades fronterizas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Solicitar al señor Jesús Sánchez Ruiz, Director a.i UEN Servicio al Cliente del Sector Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), que se sirva informar al Concejo Municipal sobre el avance en las gestiones llevadas a cabo con base al

oficio 0510-1263-2010, emitido por el señor Rafael Ángel Gómez de la Subgerencia Sector Electricidad, con relación a la solicitud de declaratoria de emergencia en las comunidades fronterizas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Apoyar la iniciativa que han tomado diversos sectores industriales, ganadero, hotelero, comercial y otros, a fin de unir esfuerzos y reflexiones en miras de buscar soluciones a los desafíos de desarrollo del cantón y la Zona Norte, excluyendo el tema del Proyecto Minero de Crucitas, toda vez que el mismo se discute en estrados judiciales. **(Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Ligia Rodríguez, Gerardo Salas y Juan Rafael Acosta).**
6. Solicitar al señor Alcalde que remita para el conocimiento del Concejo Municipal el informe, plan de acciones y cronograma con las actividades a realizar, así como lo demás solicitado por el Departamento de Auditoría en el informe IAI-03-2010 de fecha 12 de agosto del 2010, relativo a la fiscalización de construcciones en el distrito de La Fortuna, recomendación al Alcalde 4.2.e. **Votación unánime.**
7. Solicitar a la Administración Municipal que en la primera semana del mes de enero del año 2011, brinden un listado detallado al Concejo Municipal, de los lugares específicos así como los montos para cada uno de los siguientes proyectos incluidos en el PAO 2011, en el área estratégica de infraestructura, equipamiento y servicios, metas 2.1, 2.2, 4.1, 5.1:
 - 60 centros educativos públicos en los diferentes distritos.
 - Reparar al menos 30 salones comunales y multiuso en los diferentes distritos.
 - Reparar al menos 10 instalaciones deportivas en diferentes lugares del cantón.
 - Reparación de 4 cocinas comunales en el cantón.

Votación unánime.

8. Que con base al oficio DM-492-10 de fecha 05 de octubre del año en curso, emitido por la señora Laura Alfaro Maykall, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, debido a la poca información respecto a los mecanismos y formas concretas en que se pretende llevar a cabo tal traslado de competencias, manifestamos ante el Ministerio de Planificación que no contamos con los insumos necesarios que nos permita en forma responsable hacer una elección de los programas y competencias que efectivamente traigan una mejora significativa en la gestión del gobierno local. **(Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Chacón).**

ARTÍCULO No. 14. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Reunidos de manera extraordinaria, la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el día lunes 25 de octubre a las 4:45 p.m., en la Municipalidad de San Carlos. Acordamos por unanimidad recomendar al Concejo Municipal la aprobación del presupuesto extraordinario 04-2010 Partidas Específicas. Por un monto de ciento sesenta millones.

Elí Roque Salas, Carlos Corella, Greivin Arrieta, Edgardo Araya y Gilberth Cedeño.
 A continuación se detalla el Presupuesto Extraordinario 04-2010:

PAG 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04- 2010 P.ESPECIFICAS
SECCIÓN DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO	PORCENTAJE RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	160.000.000,00	100,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	160.000.000,00	100,00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.000.000,00	100,00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	160.000.000,00	100,00%
2.4.1.1.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	160.000.000,00	100,00%
2.4.1.1.04	Transferencia del Ministerio de Gobernacion y Policia. Alcance a la Gaceta N° 52, Decreto N° 36182-4	160.000.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2010
PARTIDAS ESPECIFICAS ALCANCE 52-2010
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIREC. Y ADMIN.GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN.	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESP	TOTALES	% DE GASTO
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-	-	-	160.000.000,00	160.000.000,00	100,00%
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	-	-	-	160.000.000,00	160.000.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2010
PARTIDAS ESPECIFICAS ALCANCE 52-2010
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIF.	TOTALES
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	0,00	0,00	0,00	160.000.000,00	160.000.000,00
01 <u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02 Equipo de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02 <u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	0,00	0,00	0,00	160.000.000,00	0,00
01 Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02 Vías de Comunicacion terrestre	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00
05 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99 Otras Construcciones, Adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUMENTAR EGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2010
PARTIDAS ESPECIFICAS ALCANCE 52 DEL 2010

Programa IV: Partidas Especificas

Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%
Pr.	O.			
1		Edificios	10.000.000,00	6,25
		<i>Obras por contrato</i>		
45		Para mejoras en Infraestructura deportiva y comunal de la comunidad la Marina.	-	0,00
			10.000.000,00	6,25
2		Vías de comunicación	150.000.000,00	93,75
		<i>Obras por contrato</i>		
39		Construccion de desvio de carretera a Aguas Zarcas	100.000.000,00	62,50
40		Construccion de puente peatonal de Hamaca Boca de Arenal	50.000.000,00	31,25
Total Programa IV			160.000.000,00	100,00

Pág. Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2010

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS
ESTIMACIÓN DE INGRESOS

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	¢ 160.000.000,00	100%
------------------------------	---	-------------------------	-------------

Se procede a presupuestar el ingreso por aprobación del Alcance 20 según decreto 36182-H del 29-09-2010.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2010
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA V

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades por Partidas Especificas, tomando los proyectos incluidos en los grupos, Edificios, Vías de comunicación terrestre.

BIENES DURADEROS:

Se presupuesta para el pago de Construcciones, Adiciones Mejoras, en Otras Construcciones adiciones y mejoras y vías de comunicación.

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Reunidos de manera extraordinaria, la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el día viernes 22 de Octubre entre las 10:00 am y las 12:00 md en la Municipalidad de San Carlos. Estando presentes los Regidores Carlos Corella, Eli Roque Salas y Greivin Arrieta. Se conocieron los siguientes asuntos.

Se conoce oficio SM 1344-2010 sobre presupuesto extraordinario 02-2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos por un monto de veinte millones. Al respecto se acuerda recomendar al Concejo Municipal su aprobación.

Se recibe oficio S.M. 1486 2010 con solicitud de ayuda del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Ciudad Quesada por un monto de veinte millones de colones. Al respecto se acuerda que este concejo acuerde pedir a la administración un estudio que permita ver la posibilidad de fondos para poder atender la solicitud total o parcialmente.

Del Oficio SM 1482-2010 con solicitud de aporte para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para mejoras en las instalaciones de la Ciudad Deportiva. Se acuerda recomendar que el concejo municipal acuerde darla por recibido y a la vez solicitar a la Administración Municipal que rinda un informe al respecto.

Se dan por recibidos los oficios SM 1348-2010 sobre solicitud de ayuda por parte de la estudiantina de Aguas Zarcas y oficio SM 1346-2010 sobre informe de la Administración solicitado por esta comisión y el oficio 1336-2010 sobre informe emitido por el Depto. de Planificación sobre la evaluación del primer semestre 2010.

Respecto al oficio 1519-2010 en el inciso uno sobre propuesta planteada por el señor Carlos Abarca Vásquez en relación con un proyecto para la publicación de actas municipales se recomienda que el concejo acuerde solicitar un pronunciamiento de la administración sobre la viabilidad del mismo.

Se conoce oficio SM 1363- 2010 sobre solicitud de la Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada se recomienda que el concejo acuerde trasladarla a la administración y recomendar su atención.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el presupuesto extraordinario 02-2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos por un monto de veinte millones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Solicitar a la Administración Municipal, que con base a la solicitud de ayuda hecha por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Ciudad Quesada por un monto de veinte millones de colones, se sirvan brindar al Concejo, un estudio que permita ver la posibilidad de fondos para poder atender la solicitud planteada total o parcialmente. **Votación unánime.**
3. Dar por recibido el oficio C.C.R.S.C-368-2010 de fecha 31 de agosto del 2010, emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, y solicitar a la Administración Municipal que rinda un informe al respecto. **Votación unánime.**

4. Solicitar a la Administración que rinda un pronunciamiento al Concejo sobre la viabilidad del proyecto planteado por el señor Carlos Abarca Vásquez con relación a la publicación de actas municipales. **Votación unánime.**
5. Trasladar a la Administración Municipal, nota emitida por la Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada, a fin de que la misma sea debidamente atendida. **Votación unánime.**

El Regidor Greivin Arrieta presenta una Moción de Orden a fin de que se altere el orden del día, indicando que en vista de que la caravana que organiza la Asociación Pro-Carretera hacia San José de va a llevar a cabo mañana, y siendo que dicha Asociación se encuentra reunida, considera importante que una representación del Concejo esté presente en dicha reunión para que conozca los pormenores del tema.

SE ACUERDA:

Alterar el orden del día tal y como fue solicitado por el Regidor Greivin Arrieta. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 16. Nombramiento en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Regidores Carlos Corella, Everardo Corrales, Greivin Arrieta, y David Vargas, a fin de que asistan a la reunión de la Asociación Pro-Carretera. **Votación unánime.**

El Síndico Rafael María Rojas presenta una moción de orden a fin de que se altere el orden del día y se realicen nombramientos en comisión.

SE ACUERDA:

Alterar el orden del día tal y como fue solicitado por el Síndico Rafael María Rojas. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 17. Nombramiento en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que se detallan a continuación:

1. A los Síndicos de Venecia, Rafael María Rojas y Judith María Arce, a fin de que se reúnan hoy, con el Concejo de Distrito, a fin de tratar el tema de partidas específicas. **Votación unánime.**
2. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a fin de que el jueves 28 de octubre, a partir de las 02:00 p.m., se reúnan con representantes de la empresa que tiene a su cargo el proyecto de vivienda de Santa Rosa de Pocosol. **Votación unánime.**
3. Al Síndico Evaristo Arce, los días 25 y 26 de octubre, a fin de asistir con funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a una gira por diversas comunidades del distrito de Pital. **Votación unánime.**

4. A la Síndica Idaly Solórzano, a fin de que se reúna el próximo lunes 01 de noviembre, con la Asociación de San José de La Tigra a partir de las 05:00 p.m. **Votación unánime.**
5. A los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que se reúnan el próximo viernes 29 de octubre, a partir de la 01:30 p.m., reunión en la cual se tratarán diversos temas. **Votación unánime.**
6. A todos los Síndicos, y a los Regidores Carlos Corella y Elí Salas, a fin de que el viernes 29 de octubre, a partir de las 10:00 a.m., asistan a la reunión de seguimiento del Plan de Desarrollo Cantonal en el salón de Sesiones Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO XV. INFORMES DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 18. Asueto el próximo jueves 04 de noviembre del 2010.--

El señor Alcalde manifiesta que por Convención Colectiva, los días 03 y 04 de noviembre, la Municipalidad permanece cerrada, a fin de que el Concejo lo tenga pendiente al momento de decidir programar alguna actividad, indicando que se está negociando no cerrar el 03 y que la mitad de los funcionarios laboren ese día y que se tomen libre el 05, siendo que el 04 definitivamente va a estar cerrado, con base a un decreto que ya fue publicado

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos que analice la posibilidad de llevar a cabo Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal el jueves 04 de noviembre del año en curso, día declarado de asueto para los funcionarios públicos del cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 19. Donación de recursos.--

El señor Alcalde manifiesta que hay ochocientos mil dólares que se le van a dar al Gobierno Local para planes administrativos como lo son por ejemplo, sistemas de cómputo, siendo que la idea es firmar un convenio, para lo cual el Concejo debe dar su autorización, por lo que solicita que esta propuesta sea dirigida a alguna Comisión, a la cual se la haría la solicitud formal y remisión del Convenio.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que analice la solicitud planteada por el señor Alcalde, de autorizar el establecimiento de un convenio para la entrega de ochocientos mil dólares a la Municipalidad de San Carlos por parte del BID. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 20. Apelaciones.--

El señor Alcalde manifiesta que hace algunos días el Concejo acordó que todo lo relacionado a apelaciones, se trasladara al Departamento Legal, indicando que nuevamente fue apelada la licitación para la reparación de la maquinaria, preocupándole que el dinero asignado para ese fin se vaya a perder por no resolver el mismo oportunamente.

La Presidente Municipal manifiesta que con relación a este tema, el acuerdo tomado por el Concejo, con base a un informe de la Comisión de Jurídicos, fue que la

Administración remitiera la información que se requiere para resolver, siendo que hasta este momento, dicha información no ha sido remitida, siendo esta la razón por la cual la Comisión no ha podido resolver.

El Regidor Elí Salas indica que con relación a este tema, el acuerdo que tomó la Comisión fue que el mismo se remitiera al Departamento Legal a fin de que dieran su criterio legal, criterio que aún no ha sido presentado para que la Comisión lo resuelva.

ARTÍCULO No. 21. Entrega de maquinaria nueva.--

El señor Alcalde señala que el tema relacionado a la maquinaria nueva esta casi resuelto, siendo que el atraso que se está presentando es en la Contraloría, siendo que la misma le dio la razón a la Municipalidad en cuanto a este tema en específico.

ARTÍCULO No. 22. Partidas específicas.--

El señor Alcalde manifiesta que a fin de evitar inconvenientes, es importante crear un mecanismo para que la Comisión de Hacienda se convierta en un apéndice en este tema.

El Regidor Elí Salas señala que el participó hoy en una reunión con funcionarios del Departamento de Enlace Comunal y varios Síndicos, en donde se trató este tema, siendo que además trataron posibles fechas en las cuales se estarían cumpliendo con los requisitos, dado que la documentación pertinente debe ser presentada a más tardar el 01 de diciembre.

ARTÍCULO No. 23. Justificación de inasistencia a la Sesión del próximo lunes 01 de noviembre del año en curso.--

El señor Alcalde manifiesta que el próximo lunes 01 de noviembre el no estará, ya que debe realizar diversas gestiones relacionadas al BID en San José, por lo que solicita que se tenga por justificada su ausencia.

ARTÍCULO No. 24. Reparación del camino Pataste - Puerto Seco.--

La Regidora Leticia Estrada señala que con relación al camino Pataste-Puerto Seco, le consultaron qué había pasado con un ofrecimiento que se les había hecho de un puente para ese lugar, dado que se encuentran incomunicados y que al parecer, hace un mes debía de estar la maquinaria por allá, por lo que solicita al señor Alcalde que le informe sobre esa situación.

El señor Alcalde manifiesta que están haciendo un puente nuevo en ese lugar de casi cincuenta metros, señalando que mañana estaría por allá un funcionario del Departamento de Enlace Comunal, para realizar los últimos análisis al camino, señalando que se requiere de esos últimos informes para iniciar con los trabajos.

ARTÍCULO No. 25. Entrega de becas por parte de la Municipalidad de San Carlos.--

El Regidor Gilberth Cedeño pregunta si existe en la Municipalidad un programa de becas para escuela, colegio y universidades, preguntando si se está brindando esa opción de becas actualmente y quién la maneja.

El señor Alcalde manifiesta que actualmente lo que se está dando son uniformes y cuadernos, siendo que son los Concejos de Distrito quienes definen a quienes se les da la beca, ayuda que se entrega a inicios de año,

CAPITULO XVI. INFORME DEL ALCALDE SOBRE ACUERDO RELACIONADO CON MAQUINARIA DE CUTRIS Y POCOSOL.

ARTÍCULO No. 26. Informe sobre el uso de la maquinaria en los distritos de Cutris y Pocosol.--

Se recibe oficio A.M.-0726-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Conforme a rendición de informe solicitado por ustedes en oficio SM-1554-2010, me permito informar lo siguiente:

- 1- La maquinaria asignada a los distritos de Cutris y Pocosol se administra coordinando el sindico del distrito con el Sr. Gilberth Arroyo, encargado de la maquinaria, la misma se destina para cada Concejo de Distrito como mínimo dos meses de trabajo o tres máximo, tomando en cuenta las prioridades presentada por los consejos de distrito.
- 2- En cuanto a los recursos aportados por las comunidades, la Municipalidad no interviene con esos fondos, ya que es coordinación directa entre el comité de camino y la comunidad que aporta esos fondos.

A manera de ejemplo se aporta copia de uno de los últimos convenios realizados con la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de Pocosol, donde claramente se especifican los aportes municipales, así como los aportes correspondientes a la Asociación.

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN CARLOS**

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS; en mi carácter de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número tres mil ochocientos cincuenta y tres-E dos mil seis del catorce de diciembre del dos mil seis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo cuatro del Acta número uno de la Sesión celebrada por la Junta Vial Cantonal el diecisiete de enero del año dos mil cinco, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado **LA MUNICIPALIDAD y JOSE LUIS UGALDE PEREZ**, mayor, comerciante, vecino de Santa Rosa de Pocosol de San Carlos, cédula de identidad número DOS – CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS – QUINIENTOS NOVENTA, en mi condición de Presidenta con facultades de Apoderada General de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN CARLOS, ALAJUELA, cédula jurídica número TRES – CERO CERO DOS – CERO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cinco, Folio setecientos noventa y uno, asiento: mil setecientos ochenta y seis, Código de Registro quinientos veinticinco del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Sesión Ordinaria número setecientos treinta y tres, articulo siete – cuatro, de fecha primero de junio del año dos mil diez, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO**: Que la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, número ocho mil ciento catorce, publicada en el Alcance número cincuenta y tres de La Gaceta número ciento treinta y uno del nueve de

julio del dos mil uno, estableció: A) Un impuesto único a los combustibles, del cual, un veinticinco por ciento del porcentaje destinado al sistema vial nacional, beneficia a las municipalidades para la atención de la red vial cantonal. B) Que para la ejecución de obras con esos recursos, la citada Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias establece preferencia a la modalidad participativa, disponiendo que el destino de esos fondos lo propondrá cada Concejo Municipal a la Junta Vial Cantonal, conforme al reglamento que se dicte al efecto. C) Que el “Reglamento al Artículo cinco inciso B” de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal”, que es el Decreto Ejecutivo número treinta mil doscientos sesenta y tres - MOPT del cinco de marzo del dos mil dos, define la modalidad participativa de ejecución de obras como: “ Se le conoce también como Conservación Vial Participativa y se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las organizaciones comunales y la Sociedad Civil de un Cantón; con la finalidad de planificar, controlar y evaluar, obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial, en el entendido que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a la otra. Su paliación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos del Gobierno y la Municipalidad, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la Sociedad Civil en general, en efectivo o en especie. Esta modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios la cooperación y la solidaridad”. D) Que el servicio de la red de caminos cantonales, es competencia municipal y según dispone la ley, la Municipalidad, debe proporcionar el mantenimiento de las mismas. E) Que tanto La Municipalidad de San Carlos como las Asociaciones de Desarrollo Integral y Comités de Caminos, desean unir esfuerzos, con el fin de ejecutar el diseño, rehabilitación, reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario, supervisión y la construcción de obras nuevas en caminos de tierra, grava, lastre y asfalto en forma conjunta, por lo cual las partes han decidido suscribir el presente Convenio de Cooperación. F) Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país. G) Que la Ley siete mil setecientos noventa y cuatro denominada Código Municipal, posibilita a la Municipalidad la celebración de pactos o convenios con órganos o entidades que permitan conjunta o individualmente, llevar a cabo obras en el cantón. H) Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación, requeridas en la red vial cantonal, **CONSENTIMOS EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por la legislación que rige la materia y las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La esencia del presente convenio es la aplicación del TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE CATEGORIA TE - CINCUENTA en los cuadrantes de Santa Rosa de Pocosol de San Carlos, en cinco mil quinientos metros cuadrados, de Tratamiento Superficial Bituminoso de Categoría TE- cincuenta en uno punto cero cuarenta y tres kilómetros de la Red Vial, en el camino DOS – DIEZ – CIENTO SESENTA Y CINCO, así como la correspondiente EVACUACION PLUVIAL del proyecto. **SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA** La obra objeto del presente contrato se habrá de realizar en el camino DOS – DIEZ – CIENTO SESENTA Y CINCO, cuadrantes de Santa Rosa de

Pocosol de San Carlos. **TERCERA: DETALLE DE LAS OBLIGACIONES O APORTES DE MATERIAL DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar los aportes necesarios para conformación y el gaveteo de la superficie existente, la construcción de la sub-base, de la base y el TE- Cincuenta, en mil ciento doce metros cuadrados para un costo de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES EXACTOS.** Dentro del monto anteriormente indicado del aporte MUNICIPAL, se incluye el aporte de treinta y siete mil doscientos treinta litros de Emulsión Asfáltica en caliente, donada por Recope, con un costo de siete millones doscientos siete mil novecientos cincuenta y un colones exactos. De igual manera la MUNICIPALIDAD para la construcción de la correspondiente evacuación pluvial, de las secciones A,B,C,D,E cuadrantes de Pocosol en la referida obra, deberá de realizar los siguientes aportes: I). Treinta metros cúbicos de arena, valorados en trescientos setenta y cinco mil colones, II). Sesenta metros piedra cuarta, valorada en ochocientos diez mil colones, III). Cuatrocientos treinta y cinco sacos de cemento, valorado en dos millones trescientos cinco mil quinientos colones, IV). Setenta y un alcantarillas pluviales corrientes, de veinticuatro pulgadas, noventa centímetros, valorados en ochocientos cincuenta y dos mil colones, V). Ciento dos alcantarillas pluviales corrientes en treinta pulgadas, noventa centímetros, valoradas en dos millones doscientos tres mil doscientos colones, VI). Setenta alcantarillas ochocientos milímetros por uno punto veinticinco metros C-setenta y seis III, en treinta pulgadas, valoradas en seis millones seiscientos cincuenta mil colones, VII). Cincuenta y cuatro alcantarillas de seiscientos milímetros por uno punto veinticinco metros, C-setenta y seis III, en veinticuatro pulgadas, valoradas en tres millones seiscientos noventa y nueve mil colones, VIII). Cuatro alcantarillas de mil doscientos milímetros por dos punto cincuenta metros, C-setenta y seis III, en cuarenta y siete pulgadas, valoradas en un millón quinientos cuarenta mil colones, VIII). Ciento noventa metros cúbicos de material de lastre, valorado en un millón siete mil colones, IX). Acarreo de cinco mil setecientos metros cúbicos de material de lastre de río, valorado en un millón ciento cuarenta mil colones, X). Setenta horas de back hoe, valorado en un millón cuatrocientos mil colones, para un aporte de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS COLONES EXACTOS.** **CUARTA: VALOR ECONOMICO DEL APORTE MUNICIPAL.** La MUNICIPALIDAD se compromete a cumplir con el aporte de materiales y otros, indicados en la cláusula tercera del presente convenio, el cual sumado el siete por ciento de gastos administrativos, así como el diez por ciento Utilidad, tendrá un costo económico real de aproximadamente de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES CON SESENTA Y DOS CENTIMOS.** **QUINTA: DETALLE DE LAS OBLIGACIONES O APORTES DE MATERIAL Y OTROS DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete en el presente convenio a realizar el aporte que a continuación se indica en lo que corresponde a la construcción de TE – cincuenta, en los cuadrantes de Pocosol de San Carlos: I). El pago de las salidas de tres mil trescientos cuarenta metros cúbicos de material de lastre, valorado en ciento quince mil quinientos colones netos. De igual manera la MUNICIPALIDAD para la construcción de la correspondiente evacuación pluvial, de las secciones A, B, C, D, E cuadrantes de Pocosol en la referida obra, deberá de realizar los siguientes aportes: I). Pago de las salidas de diecinueve viajes de material de lastre, valorado en cincuenta y siete mil colones, II). Ciento ochenta piezas de formaleta de una pulgada por doce pulgadas por cuatro varas, valorado en novecientos cincuenta y cuatro mil colones, III). Ciento veintiocho piezas de Alfajilla de dos pulgadas por tres pulgadas en cuatro varas, valorada en cuatrocientos cuarenta y ocho mil colones, IV). Ciento veintiocho reglas de una pulgada por tres pulgadas por cuatro varas, valorada en doscientos ochenta y un

mil seiscientos colones, V). Treinta y dos kilos de clavos de dos pulgadas, valorados en cuarenta y cuatro mil ochocientos colones. VI). Doscientas quince horas de Batidora de un saco, valorado en ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta colones, VII). Diez Horas de escavadora, valorada en quinientos mil colones, VIII). Doscientos cincuenta horas de trabajo de un obrero especializado, valoradas en quinientos cincuenta mil colones, VIII). Mil horas de trabajo de cuatro peones, valoradas en ochocientos cincuenta mil colones, para un aporte de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA COLONES. **SEXTA: VALOR ECONOMICO DEL APORTE DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a cumplir con el aporte de material y otros indicados en la cláusula quinta del presente convenio, el cual sumado el siete por ciento de gastos administrativos, así como el diez por ciento Utilidad, tendrá un costo económico real de aproximadamente **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS. SETIMA: LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN** Por parte de la MUNICIPALIDAD será responsable el Ingeniero de la Unidad de Gestión Vial Municipal y por parte de la ASOCIACION será responsable su Presidente. **OCTAVA: INSPECTOR MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA OBRA** La MUNICIPALIDAD mediante la Unidad de Gestión Vial Municipal, un Inspector encargado de la ejecución de la obra, quien será el señor Erick Arce Quiros. **NOVENA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO** En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público. **DECIMA: AUTORIZACION INTERNA** La eficacia del presente convenio está sujeta a la autorización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: VIGENCIA** El presente Convenio de Cooperación tiene una vigencia de seis meses, contados a partir de la formalización del mismo. **DECIMA SEGUNDA: ESTIMACION** El presente Convenio de Cooperación se estima en la suma **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES COLONES CON DOCE CENTIMOS. DECIMA TERCERA: EXONERACION DE PAGO DE ESPECIES FISCALES** A los efectos pertinentes y dada la naturaleza de las partes involucradas, este Convenio está exento del pago de especies fiscales. **ES TODO.** Leído lo anterior por las partes, se aprueba y se firma en Ciudad Quesada, San Carlos, a las nueve horas del día veintidós de junio del año dos mil diez.
/*****/

LIC. ALFREDO CORDOBA SORO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

JOSE LUIS UGALDE PEREZ
ASOCIACION

AUTENTICA: _____

Ma. GABRIELA GONZALEZ GUTIERREZ
NOTARIA PÚBLICA INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas, el oficio A.M.-0726-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, así como la documentación que se adjunta, para su respectivo análisis. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XVII. PRESENTACION DE COMPROBANTE DE ENVIO DE INVITACION A UNION CANTONAL PARA SESION EXTRAORDINARIA.

ARTÍCULO No. 27. Solicitud de presentación de comprobante.--

La Secretaria del Concejo Municipal señala que quien remitió vía correo electrónico la invitación para esta actividad, fue su compañera Estela Vargas, siendo que al encontrarse actualmente incapacitada, habría que esperar a que ella regrese a laborar para poder imprimir el comprobante de remisión de dicha invitación, dado que esa información se encuentra en su cuenta electrónica.

AL SER LAS 19:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO CONCLUIR LA AGENDA.--

**María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE MUNICIPAL**

